



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R 1388-2025-UNSAAC.

Cusco, 01 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO: El Reglamento para Prevención, Intervención y Sanción en Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5.16 del artículo 5 de la Ley N 30220, Ley Universitaria, dispone que como uno de los principios que rigen a la Universidades, el rechazo a toda forma de vio

Que, la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene como objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado o cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, teniendo como base el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual y, la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e instrucción en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", la UNSAAC cuenta con el Reglamento para la Prevención intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual;

Que, con Resolución N° CU-237-2025-UNSAAC de mayo de 2025, se ha aprobado el Reglamento para prevención intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual en la UNSAAC;

Que el Reglamento para prevención intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual en la UNSAAC, dispone que los órganos que intervienen en el procedimiento de investigación y sanción son:

1. La Secretaría de Instrucción
2. La Comisión Disciplinaria
3. El Tribunal Disciplinario

Que, el Artículo 20 del Reglamento para prevención intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual en la UNSAAC, establece Comisión Disciplinaria por actos de hostigamiento sexual Es la Autoridad resolutoria competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual. Está conformada por: a) 01 representante de los docentes. b) 01 representante de los trabajadores. c) 01 representante de los estudiantes que pertenezca al tercio medio superior de cualquier facultad de la UNSAAC. En lo referido a los representantes de docentes ordinarios y trabajador administrativo nombrado, deben ser designados mediante Resolución Rectoral. La Comisión disciplinaria está compuesta por titulares y suplentes, los cuales serán designados mediante Resolución del titular de la universidad. La designación de los miembros de la Comisión se realiza por un período de dos (2) años.

Que, con resolución N° R-1547-2024-UNSAAC de fecha 23 de setiembre de 2024, se conformó la Comisión Disciplinaria para casos de hostigamiento en la UNSAAC, la misma que ha sido reconfirmada con sendas resoluciones rectorales, siendo la última la resolución N° R-820-2025-UNSSAC de fecha 02 de julio de 2025, empero, no se ha logrado la instalación y conformación de la misma, debido a la renuncia del representante de los trabajadores administrativos, aceptada con resolución N° R-1192-2025-UNSAAC de fecha 22 de agosto de 2025;

Que, la autoridad universitaria ha dispuesto la conformación de la Comisión Disciplinaria para casos de hostigamiento sexual, tomando en consideración las propuestas alcanzadas por la Unidad de Recursos Humanos respecto a los representantes de docentes y trabajadores administrativos y, la propuesta alcanzada por el Vicerrectorado Académico, respecto a los representantes estudiantiles, debiendo emitirse la respectiva resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR LA COMISION DISCIPLINARIA PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, encargado de investigar, procesar y sancionar casos de hostigamiento sexual, actuando como primera instancia o encargada de determinar las responsabilidades administrativas, por el período de dos años, computados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE DOCENTES

- **TITULAR:** Dra. Clorinda Pozo Roldán, Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- **SUPLENTE:** Dr. Carlos Eduardo Jayo Silva, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial en el Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

REPRESENTANTE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

- **TITULAR:** Mgt. Rosa Carolina Arias Urrutia, Asistente Administrativo II, nivel remunerativo STA.
- **SUPLENTE:** Abog. Justino Tupayachi Mar, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA.

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES:

- Est. Paula Guiliana Chalco Quispe, de la Escuela Profesional de Derecho
- Est. Ana Luisa Velásquez Ocampo, de la Escuela Profesional de Derecho.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el rol de la Comisión Disciplinaria para casos de hostigamiento sexual, está regulado en el "Reglamento para prevención, intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual de la UNSAAC" vigente y las normas legales de la materia.

TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, notifique conforme a ley, a los miembros de la Comisión Disciplinaria para casos de hostigamiento sexual en la UNSAAC, nombrados con la presente resolución, y,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Transcriba a la Subunidad de Escalafón y Pensiones para el registro en el escalafón correspondiente.

CUARTO.- DISPONER que la OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL difunda la presente resolución y, la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR:-VRAC.- VRIN.- OCI.-OPP.-DAJ.-DEFENSORIA UNIVERSITARIA.-DIGA.-URH.- SUB.EP.- SUB.E.-FACULTADES, DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, ESCUELAS PROFESIONALES.-. FUC.- OTI.-RCU.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.-SG/PTLL/MMVZ/

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DGO. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)